**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

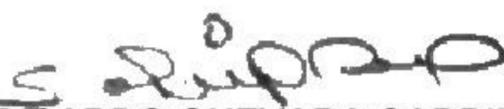
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00201-00.

Continuando con el trámite del proceso y previo a tener en cuenta la contestación a la demanda que realizó la demandada Compañía de Seguros de Vida Colmena, se requiere al togado Ustáriz González para aporte poder que cumpla a cabalidad con las disposiciones de que trata el CGP y/o la Ley 2213 de 2022, pues el que se adjuntó al plenario no contiene presentación personal por quien lo confiere, ni tampoco allegó prueba que indique que fuere conferido mediante mensaje de datos.

Cumplido lo anterior se dará trámite a la sustitución del poder que reposa en el archivo digital 19.

Por otra parte, previo a tener por notificada a la demandada Banco Caja Social, aporte de manera completa la notificación que realizó, ya que no se avizora el comunicado que remitió ni que anexos adjuntó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**Juez**

(2021-201 -1 folio-)